



CONTRATACIÓN DIRECTA No.14/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL SOFTWARE CORPORATIVO DE LICENCIA CLIENTE Y SERVIDOR DONDE ESTÁ ALOJADA LA GESTIÓN DE CUATROCIENTOS (400) DISPOSITIVOS TOKENS MODELO SID 800 DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MARCA RSA, POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.



ÍNDICE

CONTRATACIÓN DIRECTA No.14/2017

CONTENIDO	No. de Página
1. Objeto de la Contratación	4
2. Especificaciones y condiciones técnicas del servicio que debe cumplir el oferente	4
3. Observaciones, discrepancias y omisiones	5
4. Aclaraciones y ampliaciones	6
5. Presentación de la oferta y otra documentación	6
6. Documentación que debe presentar el contratista luego de comunicada La adjudicación y previo a la suscripción del contrato	6
7. Negociación de la oferta económica y adjudicación	7
8. Documentación que debe presentar el contratista luego de comunicada la Adjudicación y previo a la suscripción del contrato	7
9. Garantía de cumplimiento	8
10. Condiciones de la garantía de cumplimiento	8
11. Formalización del contrato	9
12. Vigencia del contrato	10
13. Forma de pago	10
14. Impuestos	10
15. Obligaciones laborales del contratista	10
16. Medidas de seguridad y confidencialidad	11
17. Multa y sanciones pecuniarias por incumplimiento	11
18. Cesión del contrato o subcontratación	11
19. Caso fortuito o fuerza mayor	11
20. Solución de controversias o diferencias	12
21. Terminación y liquidación del contrato	12



22.	Normas aplicables	12
23.	Legalización de los documentos	12
29.	Anexo No.1 Cuadro sumario de la oferta económica	14
30.	Anexo No.2 Formato de declaración jurada	15
31.	Anexo No.3 Formato de garantía bancaria	16



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.14/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL SOFTWARE CORPORATIVO DE LICENCIA CLIENTE Y SERVIDOR DONDE ESTÁ ALOJADA LA GESTIÓN DE CUATROCIENTOS (400) DISPOSITIVOS TOKENS MODELO SID 800 DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MARCA RSA, POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH) requiere contratar el servicio de soporte y mantenimiento técnico del software corporativo de licencia cliente y servidor donde está alojada la gestión de cuatrocientos (400) dispositivos Tokens modelo SID 800 de la plataforma de seguridad marca RSA, por el período de un (1) año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

- 2.1 Ser un representante autorizado para brindar el mantenimiento y soporte de la solución de software de la plataforma de seguridad de Tokens de la marca RSA, objeto de este proceso.
- 2.2 Entregar el original del certificado emitido por el fabricante a favor del BCH, que indique que el producto licenciado está bajo soporte de un (1) año, incluyendo fecha de inicio, fecha de finalización del soporte y número de serie correspondiente.
- 2.3 Entregar al BCH documentación técnica actualizada relacionada, así como, los medios ópticos CD's o DVD's o enlace web de descarga del sitio oficial del fabricante en caso de existir nuevas actualizaciones del software objeto de contratación.
- 2.4 Contar con personal debidamente capacitado y calificado para brindar el mantenimiento y soporte de la solución objeto de contratación en forma completa para toda la solución (Software de servidor).
- 2.5 Realizar las actualizaciones correspondientes del producto al software de servidor.
- 2.6 Realizar cualquier instalación de productos que el fabricante recomiende con el propósito de evitar la explotación de vulnerabilidades encontradas en la solución completa.



- 2.7 Garantizar la asesoría técnica vía teléfono, correo electrónico y en su caso, la asistencia en las instalaciones del BCH, para todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los productos bajo licencia de este proceso de contratación sin costo adicional para el BCH.
- 2.8 El oferente debe recomendar y apoyar en las tareas de instalación y configuración de todos los productos incluidos en el servicio de soporte a contratar, a petición del BCH sin costo adicional.
- 2.10 El oferente debe garantizar que el soporte técnico se iniciará en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, contado a partir del momento en que la falla sea reportada por el BCH vía llamada telefónica o correo electrónico; debiendo corregir el problema en un tiempo no mayor de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que la falla sea reportada por el BCH; para lo cual si es necesario, reinstalará el producto en su totalidad para el buen funcionamiento del mismo, sin que el BCH tenga que incurrir en gastos adicionales y sin comprometer en la medida de lo posible la disponibilidad de cualquier servicio que ya se brinde con dicho software.
- 2.11 En caso de fallas, el oferente debe presentar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH dentro de los ocho (8) días, un informe técnico describiendo las causas que dieron origen a las fallas reportadas con su respectiva solución.
- 2.12 Brindar el servicio de "Soporte a Producto" durante el período de contratación, asumiendo todos los gastos para la movilización del personal técnico que necesite para atender los problemas que correspondan y sean reportados por el BCH.
- 2.13 El oferente debe brindar la asistencia técnica los cinco (5) días de la semana en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; no obstante, la asistencia técnica de emergencia también debe brindarse en casos especiales fuera del horario expuesto.
- 2.14 Garantizar que en todo el período que dure el servicio, mantendrá los recursos necesarios para brindar el soporte objeto de contratación.

3. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 3.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deberá notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 3.2 El BCH, a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.



- 3.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

4. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaría del Comité de Compras.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 5.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 5.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.
- 5.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 6.1 Certificado que acredite, que el oferente está autorizado por parte del fabricante de la marca RSA en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- 6.2 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 6.3 Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 6.4 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.5 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.



- 6.6 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- 6.7 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 6.8 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.9 Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias.

7. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 7.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente, quien en adelante se denominará el contratista.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 8.1 Constancia de solvencia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 8.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.



- 8.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 8.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8.5 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 9.1 El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 9.2 La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 9.3 Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

10. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".



"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

11. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 11.1 Una vez comunicada la adjudicación al contratista, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. No obstante, previo a suscribir el contrato, el contratista deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 11.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 11.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.1, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 11.4 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.



12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de un (1) año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

13. FORMA DE PAGO

13.1 Para financiar los servicios objeto de la presente contratación, el BCH ha considerado los recursos en su proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018, asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado podrá darse inicio a un procedimiento de contratación, sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, quedando la adjudicación condicionada al mismo.

La presente contratación se pagará directamente al contratista en un solo pago en moneda nacional, dentro de los cuarenta (45) días calendario del mes siguiente al de la prestación de los entregables requeridos en los numerales 2.2 y 2.3 de este documento y contra entrega del recibo o factura correspondiente, debiendo contener la factura el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, acreditando que los entregables se han recibido satisfactoriamente.

Debido a que la presente contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, de acuerdo a los artículos 205 numeral 19 de la Constitución de la República y 13 de la Ley de Contratación del Estado, el contrato que se suscriba requerirá la aprobación del Congreso Nacional de la República.

13.2 El BCH no efectuará ningún pago mientras no se suscriba el contrato correspondiente, sin perjuicio de la prestación del servicio.

14. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

15. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.



16. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- 16.1 El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 16.2 El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 16.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

17. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

- 17.1 Sin perjuicio de los casos contemplados en el numeral 19 siguiente, el BCH aplicará al contratista, una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el monto total del contrato.
- 17.2 Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.



20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

22. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

23.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

23.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras, deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.

23.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del Edificio del Banco Central de Honduras, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas en la ciudad Capital.


LUISA ARELY PINEDA PINEDA
Secretaria del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales



ANEXOS



ANEXO No.1
CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL SOFTWARE CORPORATIVO DE LICENCIA CLIENTE Y SERVIDOR DONDE ESTÁ ALOJADA LA GESTIÓN DE CUATROCIENTOS (400) DISPOSITIVOS TOKENS MODELO SID 800 DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MARCA RSA, POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Descripción	Valor en Lempiras	Valor Total en Lempiras
Contratación del servicio de soporte y mantenimiento técnico del software corporativo de licencia cliente y servidor donde está alojada la gestión de cuatrocientos (400) dispositivos Tokens modelo SID 800 de la plataforma de seguridad marca RSA, por el período de un (1) año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.		
Sub Total		
15% Impuesto Sobre Ventas		
Valor Total de la Oferta Económica		

VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS:

NOTAS:

- ✓ **LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona, ni mi representada, nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA
GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES).

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC, _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201_.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.